Señor MARLON NAYIB MANCERO BAQUERIZO Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Publica de Constitución de la compañía LICOMAN S.A., fue designado GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Alejandro Moya Flores, el 17 de Enero del 2020.

Atentamente,

MELANIE SIMONNE DÍAZ MANCERO ACCIONISTA FUNDADORA

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LICOMAN S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 17 de Enero del 2020.

C. C. # 092200222-5

NACIONALIDAD: ECUATORIANA





REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL







di joumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del antón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil veinte queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: LICOMAN S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de MARLON NAYIB MANCERO BAQUERIZO de fojas 5.193 a 5.207, Libro Sujetos Mercantiles número 857.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 21 de énero de 2020

REVISADO POR:

Mgs/ Cesar Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL/CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que este Documento en Folias Es igual a su original

Guavaguil 263 EN

Ab. Alfredo Parra Ramos Notario XXXVIII Suplente de Gudyaquil

0176158

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana Telf: (593 4) 229 5030